CLASE	**MANTENIMIENTO**
No. DE CONTRATO	[redacted] 0534
OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE RADIOTELEFONOS PORTATILES, BASES Y MOVILES DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
CONTRATISTA	**ADRIANA RAMIREZ AGUIAR,** identificada con Nit No. 55.113.665, Representada legalmente por **CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S,** identificada con cédula de ciudadanía No. 800.227.275-6
CONTRATANTE	**ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de **GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** según Decreto No. 0476 de 2025. "Por medio del cual se hace un nombramiento del Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA", y acta de posesión No. 0170 del 3 de diciembre de 2025.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 8.403.361)** más **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.596.639)** correspondientes al 19% de IVA, para un total del contrato de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000).** pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a los mantenimientos que efectivamente realice el contratista y/o suministros, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA**, a razón de:

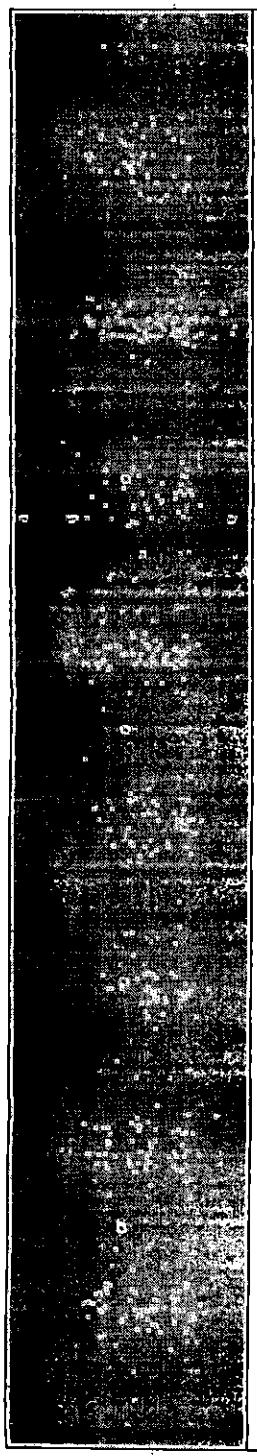
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOS

CANTIDAD	CONDICIONES TECNICAS	VALOR POR MANTEMIENTO	VALOR TOTAL
4	Servicio de Mantenimiento Preventivo a los equipos bases, radio móviles y portátiles de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA en los meses de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2026	$ 1.882.353,00	$ 7.529.412,00
	SUBTOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		$ 7.529.412,00
	IVA 19%		$ 1.430.588,28
	VALOR TOTAL 4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS IVA INCLUIDO		**$ 8.960.000,28**

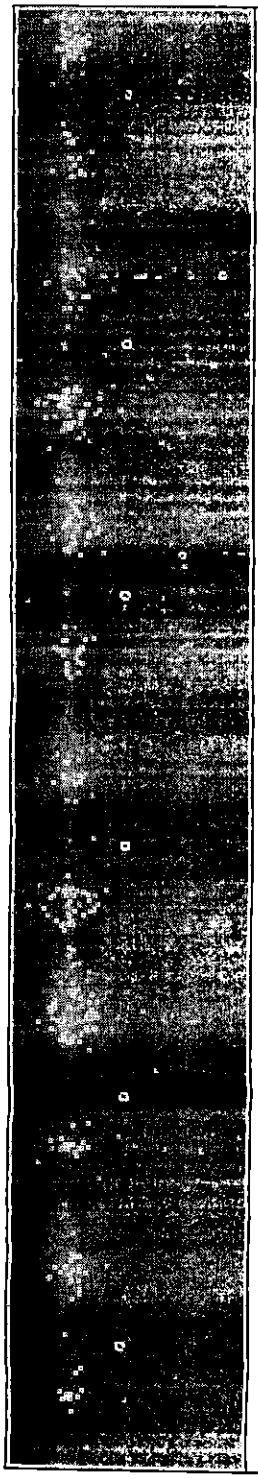
LISTADO DE REPUESTOS

ITEM	*MODELO RADIO*	*SUMINISTRO DE REPUESTOS ENTRE OTROS*	*VLR UNITARIO ANTES DE IVA*

1	RADIOS PORTATIL MOTOROLA PRO 7150	ADAPTADOR RAPIDO DE MESA PARA RADIO PRO7150	$ 113.850,00
2		CARGADOR RADIO TELEFONO MOTOROLA PRO7150	$ 221.400,00
3		ANTENA DE GOMA RADIOTELEFONO MOTOROLA	$ 60.800,00
4		BATERIA HNN9008A PARA RADIO PRO7150	$ 192.500,00
5		CLIP PARA RADIO PRO7150	$ 48.100,00
6		PROTECTOR DE ACCESORIOS RADIO PRO7150	$ 31.650,00
7		PERILLA DE CANALES (RADIOPORTATIL) MOTOROLA	$ 22.800,00
8		PERILLA DE VOLUMEN RADIO PORTATIL MOTOROLA	$ 22.800,00
9		CONTROL DE VOLUMEN RADIOS PORTATIL PRO7150	$ 122.800,00
10		CAUCHO DE TECLADO PARA RADIO PRO7ISO	$ 62.000,00
11		CAUCHO PTT PRO7150	$ 48.100,00
12		ETIQUETA PARA RADIO PRO7ISO	$ 44.300,00
13		LABEL MOTOROLA EP450/ PRO7150	$ 248.000,00
14		MARCO PTT PARA RADIO PRO7150	$ 57.000,00
15		MASCARA FLEXIBLE PRO7150	$ 28.000,00
16		MASCARA DE CONTROLES PRO7150	$ 28.000,00
17		CARCAZA PARA RADIO PRO 7150	$ 114.000,00
18		PARLANTE PARA RADIO PRO7150	$ 53.200,00
ITEM	**MODELO RADIO**	**SUMINISTRO DE REPUESTOS ENTRE OTROS**	
1	RADIOS PORTATIL MOTOROLA EP 450	ADAPTADOR RAPIDO DE MESA PARA RADIO EP 450	$ 114.000,00
2		CARGADOR RAPIDO DE MESA EP450	$ 221.650,00
3		BATERIA MOTOROLA PARA RADIO EP 450	$ 179.300,00
4		CLIPS PORTA RADIOS PARA RADIO EP450	$ 19.200,00
5		ANTENAS NA6502 PARA RADIO EP450	$ 44.700,00
6		PROTECTOR DE ACCESORIOS EP450	$ 31.650,00
7		PERILLA DE CANALES (RADIOPORTATIL) MOTOROLA	$ 22.800,00
8		PERILLA DE VOLUMEN RADIO PORTATIL MOTOROLA	$ 22.800,00
9		CONTROL DE VOLUMEN RADIOS PORTATIL EP450	$ 12.700,00
10		CAUCHO PTT EP450	$ 48.100,00
11		CAUCHO CONTROLES EP450/PRO7150	$ 62.000,00
12		MASCARA FLEXIBLE EP450	$ 27.850,00
13		MARCO PTT RADIO PORTATIL EP450	$ 57.000,00
14		MASCARA DE CONTROLES EP450	$ 27.850,00



15		*ADHESIVO SUPERIOR DE CONTROLES*	*$ 48.100,00*
16		*CARCAZA PARA RADIO EP 450*	*$ 114.000,00*
17		*PARLANTE PARA RADIO EP 450*	*$ 53.200,00*
1	*RADIOS MOVILES MOTOROLA PRO 7100/ 5100/3100/GM300*	*BASE DE ANTENA DE PERFORAR PARA RADIO MOVIL*	*$ 165.000,00*
2		*ANTENA VEHICULAR PARA RADIO MOVIL 5/8 ONDA*	*$ 192.300,00*
3		*BOBINA PARA ANTENA RADIO MOVIL*	*$ 48.100,00*
4		*CABLE DE ALIMENTACION DC*	*$ 91.100,00*
5		*CABLE COMPLETO DEL MICROFONO*	*$ 60.800,00*
6		*PERILLA VOLUMEN RADIOS MOVILES*	*$ 77.200,00*
7		*PERILLA DE CANALES RADIOS MOVILES*	*$ 77.200,00*
8		*RESISTENCIAS PARA RADIOS MOVILES*	*$ 6.400,00*
9		*SEGURO ANTENA PARA RADIO MOVIL*	*$ 60.000,00*
10		*MICROFONO O PORTADORA*	*$ 189.750,00*
1	*REPUESTOS GENERALES*	*AMPLIFICADORES DE AUDIO*	*$ 124.000,00*
2		*ANTENA G-6 OMNIDIRECCIONAL EN VHF 136-174 MHZ DE 6*	*$ 613.500,00*
3		*BATERIA ESTACIONARIA DE 12-100 AMP*	*$ 923.000,00*
4		*BATERIA ESTACIONARIA DE 12-55 AMP*	*$ 650.000,00*
5		*FUENTE DE ALIMENTACION DE 12-29 AMP*	*$ 400.000,00*
6		*FUENTE DE ALIMENTACION DE 12-50 AMP*	*$ 847.000,00*
7		*CABLE RG-58 (METRO)*	*$ 8.300,00*
8		*CABLE RG8 (METRO)*	*$ 24.000,00*
9		*CABLE DE ALIMENTACION DC PARA RADIO BASE O MOVIL VERTEX*	*$ 220.000,00*
10		*CABLE DE ALIMENTACION DC PARA RADIO BASE O MOVIL KENWOOD*	*$ 220.000,00*
11		*CONECTOR PL259*	*$ 19.000,00*
12		*CONECTOR MINI UHF*	*$ 19.000,00*
13		*CAPSULA DEL MICROFONO*	*$ 28.000,00*
14		*CAUCHO PROTECTOR DE HUMEDAD PARA MOTOROLA*	*$ 21.500,00*
15		*CINTA FLEX*	*$ 64.550,00*
16		*CIRCUITO CERRADO*	*$ 64.550,00*
17		*CIRCUITO CONTROLADOR DE POTENCIA*	*$ 167.000,00*
18		*CIRCUITO INTEGRADO MOTOROLA*	*$ 167.000,00*
19		*COLA DE ANTENA*	*$ 50.000,00*



20	*CONDENSADOR RADIOS PORTATIL*	*$ 46.800,00*
21	*CONTACTOS ICOM Y MOTOROLA*	*$ 46.800,00*
22	*CRISTAL 44.645 PARA RADIO TELEFONO*	*$ 88.550,00*
23	*DIODO DE INVERSION*	*$ 40.500,00*
24	*EMBOBINADO INTERNO ANTENA*	*$ 19.000,00*
25	*FELPA PROTECTORA DE PARLANTE*	*$ 15.200,00*
26	*FLEX PARA RADIO MOTOROLA*	*$ 82.300,00*
27	*INTEGRADO Q400 PARA RADIO*	*$ 171.000,00*
28	*INTEGRADOS DE AUDIO MOTOROLA*	*$ 124.000,00*
29	*MEMORIA RAM RADIO PORTATIL Y ROM*	*$ 113.850,00*
30	*MODULO FINAL DE POTENCIA*	*$ 235.000,00*
31	*PARLANTE RADIOS PORTATILES*	*$ 53.200,00*
32	*PORTADORA PARA RADIO MOVIL O BASE MARCA VERTEX*	*$ 270.000,00*
33	*PORTADORA PARA RADIO MOVIL O BASE MARCA KENWOOD*	*$ 270.000,00*
34	*PLUG PARA MICROFONO RADIOTELEFONO*	*$ 21.500,00*
35	*REGULADOR DE 5 VOLTIOS*	*$ 15.200,00*
36	*REGULADOR DE 8 VOLTIOS*	*$ 20.000,00*
37	*RELEVO DE 15AMP*	*$ 58.200,00*
38	*SEGURO VENTANA*	*$ 60.000,00*
39	*SOPORTE PARA RADIO MOVIL*	*$ 115.000,00*
40	*TRANSISTOR ZN305S FUENTE DE ALIMENTACION*	*$ 15.000,00*

EQUIPOS DE RADIOS DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA

N°	EQUIPO	TIPO	TECNOLOGIA	SERIAL/ACTIVO	UBICACIÓN
1	MOTOROLA DEM-400	BASE	DIGITAL	866ITL0196	CENTRAL - REFERENCIA
2	MOTOROLA EM-400	BASE	ANALOGA	019TQS0813	CENTRAL - REFERENCIA
3	MOTOROLA EM-200	BASE	ANALOGA	019TKJ6116	CENTRAL - REFERENCIA
4	MOTOROLA EM-200	BASE	ANALOGA	019TKJ6128	URGENCIA CAIMI
5	VERTEX STANDARD VX-2100	BASE	ANALOGA	4B7G220005	URGENCIAS PALMAS
6	MOTOROLA DEM-300	BASE	ANALOGA	751LYE2067	URGENCIAS IPC PARQUES
7	MOTOROLA EM-400	BASE	ANALOGA	019TQS0833	URGENCIAS CANAIMA
8	MOTOROLA GM-300	BASE	ANALOGA	NO LEJIBLE	URGENCIAS VEGALARGA

9	MOTOORLA GM-300	BASE	ANALOGA	159TZE3253	URGENCIAS SAN LUIS	
10	MOTORLOLA PRO-3100	MOVIL	ANALOGA	103TLSD212	AMBULANCIA MOVIL 6	
11	MOTOROLA PRO-3100	MOVIL	ANALOGA	103TLSA568	AMBULANCIA MOVIL 8	
12	MOTOROLA PRO-7100	MOVIL	ANALOGA	103TQW5057	AMBULANCIA MOVIL 10	
13	MOTOROLA PRO-7100	MOVIL	ANALOGA	103TQW5058	AMBULANCIA MOVIL 11	
14	MOTOROLA DEM-300	MOVIL	ANALOGA	751IVU1770	AMBULANCIA MOVIL 12	
15	MOTOROLA DEM-300	MOVIL	ANALOGA	751IYY2055	AMBULANCIA MOVIL 13	
16	KENWOOD TK-7302-H	MOVIL	ANALOGA	B5101098	AMBULANCIA MOVIL 27 SAN LUIS	
17	MOTOROLA EM 200	MOVIL	ANALOGA	019TMY5080	AMBULANCIA MOVIL 27 SAN LUIS	
18	MOTOROLA DEM-400	MOVIL	DIGITAL	866IZV0113	AMBULANCIA MOVIL 28 VEGALARGA	
19	MOTOROLA EP-450	PORTATIL	ANALOGA	442TKNA772	AMBULANCIA MOVIL 10	
20	MOTOROLA EP-450	PORTATIL	ANALOGA	ACT O5291	AMBULANCIA MOVIL 11	
21	MOTOROLA EP-450	PORTATIL	ANALOGA	ACT O5504	AMBULANCIA MOVIL 12	
22	MOTOROLA EP-450	PORTATIL	ANALOGA	ACT V04817	AMBULANCIA MOVIL 13	
23	MOTOROLA PRO-7150	PORTATIL	ANALOGA	ACT O5277	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	
24	MOTOROLA PRO-7150	PORTATIL	ANALOGA	749TZL7371 ACT 00413	UNIDAD ODONTOLOGICA	

La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, de acuerdo a los mantenimientos preventivos y de acuerdo al suministro de repuestos se cancelará el valor del contrato conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el interventor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), certificación de ingreso al Almacén de los elementos, informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contratose le harán los descuentos de ley.

PLAZO

El término de duración del contrato será hasta **POR SEIS (06) MESES,** sin exceder la vigencia del año 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de

	Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el *Contratante en forma oportuna* para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**1.** Ejecutar 4 mantenimientos preventivos, en los meses de Junio, agosto, octubre y noviembre de 2026, según cronograma de actividades suscritos entre contratista y supervisor del contrato. **2.** Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en caso de requerirse de los equipos de radioteléfonos, bases, móviles o portátiles de propiedad de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el visto bueno del supervisor. **3.** Efectuar el transporte de materiales y personal técnico, sin costo adicional alguno. **4.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato. **5.** Efectuar las pruebas y ajustes necesarios de manera que las radios teléfonos sean entregadas en condiciones de correcto funcionamiento. **6.** Entregar productos originales, nuevos, no manufacturados, ni re repotenciados, de primera calidad de acuerdo den el artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993. **7.** Informar con debida anticipación el cambio de repuestos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en la cotización recibida en el momento del estudio de mercado, los cuales deben ser aprobados por la supervisora del contrato. **8.** Disponibilidad durante la duración del contrato en el momento que se requiera en caso de presentarse alguna falla. **9.** Detectar las fallas y proceder a la reparación requerida en presencia de la persona encargada del equipo de acuerdo a la dependencia o del supervisor. **10.** El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de calidad de los equipos. **11.** Garantizar la mano de obra y el servicio técnico durante el término de duración del contrato. **12.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán al código 2120202008078715299, denominado **OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS n.c.p. -MANTENIMIENTO,** para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0770 del 25 de mayo de 2026,** expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente *contrato, EL CONTRATISTA* constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros *legalmente establecida en Colombia,* dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios,	Póliza de seguros	10%	Término de duración del		

GARANTÍAS

Indemnizaciones y Prestaciones Sociales			contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Provisión de repuestos	Póliza de seguros	20%	Termino de duración del contrato y (05) años mas	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

JURIDICIDAD

El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la* ***ESE CARMEN EMILIA OSPINA"***. **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.

CLÁUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del

	Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA**, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN**

	EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 JUN 2026
EL CONTRATANTE	**ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS** Gerente E.S.E. "CEO
EL CONTRATISTA	**ADRIANA RAMIREZ AGUIAR,** identificada con Nit No. 55.113.665, Representada legalmente por **CENTRO DE COMUNICACIONES S.A.S,** identificada con cédula de ciudadanía No. 800.227.275-6
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

Vo. Bo.
CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA
Asesor jurídico Gerencia E.S.E.CEO

P/ DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Profesional de apoyo área contratación